

Santa Fe, 20 de abril de 2017

VISTO el Expte. CD N° 049/16, caratulado: **Propuesta s/procedimiento a seguir en caso de fallecimiento de integrantes de la comunidad universitaria**, iniciado por Consejeros estudiantiles de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del Consejo Superior N° 730, establece las *Normas a cumplimentar en el caso del Fallecimiento del personal de la Universidad Tecnológica Nacional*.

Que por Recomendación del Consejo Directivo N° 002, de fecha 01 de octubre de 2015, se definieron criterios a seguir en caso de fallecimiento de integrantes de la comunidad universitaria, la cual fue elevada formalmente al Consejo Superior.

Que desde el órgano máximo de gobierno de esta Universidad se definió no innovar respecto de la propuesta elevada y proceder de acuerdo a los términos de la Ordenanza ut-supra mencionada.

Que en tal sentido, la Agrupación estudiantil METAs, presentó una reformulación de los criterios a seguir en caso de un evento de estas características, aplicable solo en el ámbito de esta Facultad Regional.

Que asimismo, se recibieron aportes de los Consejos Departamentales y de un Consejero Estudiantil.

Que luego de analizados dichos criterios, la Comisión de Planeamiento, Ciencia y Tecnología, recomienda tener cuenta los mismos.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E C O M I E N D A :

ARTÍCULO 1º.- Cuando se produzca el deceso de alguno de los integrantes de la comunidad universitaria de la Facultad Regional Santa Fe, proceder del siguiente modo:

- 1) Decretar un día de duelo sin suspensión de actividades académicas.**
- 2) Enviar las condolencias en nombre de las autoridades y comunidad educativa a los familiares.**

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Dar la más amplia difusión, luego archívese.

RECOMENDACIÓN N° 001

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Paul Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

